

N/Rf<sup>a</sup>.: 204/2026/33 bis

Expediente: 511/2025/71231

EB

Por la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos se solicita nuevamente informe sobre la **PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DIRECTA DEL ARRENDAMIENTO DE LOS LOCALES PLANTA BAJA LOCAL 4, PUERTA A Y PLANTA BAJA LOCAL 5, PUERTA B, SITUADOS EN LA CALLE MOLINS DEL REY N.º 1 DE MADRID, PARA DESTINARLOS AL PROYECTO “CENTRO DE DÍA INFANTIL” EN EL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO.**

Examinada la documentación remitida y la legislación aplicable, en especial, los artículos 122 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) y el artículo 90 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas procede emitir el presente

### INFORME

Con fecha 9 de febrero de 2026 se emitió por parte de esta Asesoría Jurídica informe favorable condicionado, relativo a la propuesta de contratación directa de arrendamiento, elaborada por la Dirección General de Gestión del Patrimonio, con fecha 15 de enero de 2026.

Con posterioridad a la emisión del informe de la Asesoría Jurídica se incorporan diversas modificaciones en el clausulado contractual que constan en el borrador remitido por la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, en fecha 20 de marzo de 2026, razón que motiva la emisión de nuevo informe por parte de esta Asesoría Jurídica.

---

Asesoría Jurídica  
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid

Información de Firmantes del Documento

---

ESTHER BARRIOS GRADOS - LETRADA JEFE ASESORÍA

Fecha Firma: 20/04/2026 11:50:47

Se incorpora una primera Diligencia de la Dirección General de Gestión del Patrimonio, de 19 de febrero de 2026, dando contestación a las observaciones contenidas en el informe de la Asesoría Jurídica de 9 de febrero de 2026.

Asimismo, se remite una segunda Diligencia de la Dirección General de Gestión del Patrimonio, de 10 de abril de 2026, explicando las modificaciones introducidas en el borrador del contrato que afectan a las **cláusulas sexta, octava y novena**.

A la vista de todo lo expuesto anteriormente, se emite el presente informe con **carácter favorable**, con sujeción a la siguiente observación:

- En la Diligencia de la Dirección General de Gestión del Patrimonio, de 10 de abril de 2026, se realiza la siguiente indicación:

*“Asimismo, como consecuencia del reajuste de las fechas inicialmente previstas para la formalización del contrato, ha sido preciso recalcular los importes económicos vinculados al mismo, los cuales se adjuntan a la presente diligencia. Tras dicho ajuste, **la fecha de formalización queda fijada para el 1 de junio de 2026**”.*

Sin embargo, en el borrador de contrato remitido por la Agencia de Vivienda Social figura, en el **apartado “Lugar, fecha y efectos jurídicos”**, lo siguiente: *“Madrid, a 1 de mayo de 2026”*.

Asimismo, en la **Estipulación Segunda** del borrador del contrato se realiza la siguiente afirmación:

*“De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, se pacta que la duración del presente contrato será de CINCO (5) AÑOS, a contar desde la fecha de formalización del presente contrato, prevista inicialmente para **el 1 de mayo de 2026**,*

---

Asesoría Jurídica  
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid

Información de Firmantes del Documento

---

ESTHER BARRIOS GRADOS - LETRADA JEFE ASESORÍA

Fecha Firma: 20/04/2026 11:50:47

*difiriéndose el inicio del contrato a la fecha de firma del mismo en caso de no coincidir ésta con la inicialmente prevista”.*

Por lo tanto, todos los documentos incorporados al expediente, tales como el borrador del contrato, el cálculo de las anualidades de la renta o el borrador del decreto de aprobación del arrendamiento deberán revisarse y coordinarse, a efectos no incurrir en contradicciones.

Todo lo anterior, sin perjuicio de lo que pudiera informar la Intervención en materia de su competencia.

Es cuanto procede informar, no obstante, el órgano gestor competente resolverá.

Este informe se emite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 de la LPAP, en relación con el artículo 28 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y con el artículo 12.3, letra d) del Reglamento Orgánico 1/2023, de 31 de enero, de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid, en conexión con el apartado 4º, punto 4.1 d) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía.

Madrid, a fecha de su firma.

Fdo.- Letrada del Ayuntamiento de Madrid

---

Asesoría Jurídica  
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid

Información de Firmantes del Documento

---

ESTHER BARRIOS GRADOS - LETRADA JEFE ASESORÍA

Fecha Firma: 20/04/2026 11:50:47